

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 105 2015-ITP/OGA

Callao, 11 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1665-2015-ITP-CITEagroindustrial/U.T.ICA, emitido por el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial-CITEagroindustrial; el Memorando N° 2561-2015-ITP/SG, emitido por la Secretaria General; el Memorando N° 3702-2015-ITP/OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 346-2015-ITP/OGA-AC, emitido por el responsable de Contabilidad; el Informe N° 397-2015-ITP-OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG, Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, que establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaria General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viático, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;



Que, mediante Memorando N° 1665-2015-ITP-CITEagroindustrial/U.T.ICA de fecha 05 de octubre de 2015, el Director Ejecutivo del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial-CITEagroindustrial solicitó el reembolso de viáticos a la Secretaría General, debido a que no fue posible efectuar el giro por concepto de viáticos por parte de la Oficina de Tesorería por la falta del calendario de pago; por lo tanto, solicitan el reembolso de los gastos incurridos por la comisionada Sra. Hanna Caceres Yparraguirre; para lo cual, adjuntan la Planilla de Viático N° 244-2015-ITP-/CITEagroindustrial, el Informe de Viaje 13-2015/CITEagroindustrial/U.T.ICA/I+D+I de fecha 26 de setiembre de 2015, el Anexo 02 Rendición de cuenta de Viáticos en Territorio Nacional de fecha 26 de setiembre de 2015, el Anexo N° 04 Declaración Jurada de fecha 26 de setiembre de 2015, y las facturas originales que sustentan el gasto, ascendente a la suma de S/.633.00 (Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 3702-2015-ITP/OGPP de fecha 16 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3209, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" de la Meta N° 003, por el monto total de S/.633.00 (Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 346-2015-ITP/OGA-AC de fecha 26 de octubre de 2015, el Responsable de Contabilidad comunicó que la comisionada Sra. Hanna Caceres Yparraguirre realizó la Comisión de Servicio en la ciudad de Lima del 23 al 25 de Setiembre de 2015, en cumplimiento a lo encargado por la Dirección Ejecutiva del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial-CITEagroindustrial; y debido al saldo insuficiente en las partidas, no se efectuó el giro por concepto de viáticos según lo señalado por la Responsable de Tesorería mediante Informe N° 90-2015-ITP/OGA-OT de fecha 24 de septiembre de 2015, realizando gastos por el importe total de S/.633.00 (Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, declaró precedente la solicitud de Reembolso de Viáticos por los gastos incurridos por la comisionada;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto la Directiva N° 02-2014-ITP/SG, Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG ; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA , que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Reembolso de Viáticos a favor de la comisionada Sra. Hanna Cáceres Yparraguirre, por la suma de S/.633.00 (Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), por gastos generados en la comisión de servicios en la ciudad de Lima del 23 al 25 de septiembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP N°	Especifica de Gasto	Importe S/.
003	09 - RDR	3209	23.21.21	60.00
			23.21.22	573.00
			TOTAL	S/.633.00



ARTÍCULO 3°.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
Ing. LEONARDO PEDRO ACUNA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración